Nuestra Misión: *Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.*

Asunción, 16 de Marzo de 2012.

DICTAMEN U.O.C N° 04/2012

REF.: DICTAMEN Nº 04/2012 POR EL CUAL SE RECOMIENDA EL INICIO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN, SOBRE CONTRATACIÓN DE REPRESENTANTE ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO, REPARACION DE VEHICULOS A FAVOR DE LA SENATUR.

ANTECEDENTES:

- El Memorando presentado por la Dirección Administrativa, Administrativa en donde solicita el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos que conforman el parque automotor de la Institución a ser realizados en los talleres de la firma y;

- "AUTOMOTOR S.A.", representante exclusivo de la marca "ISUZU", en Paraguay, correspondiente al **Lote 1**, cantidad de vehiculo 5.

- En relación al mantenimiento y reparación del vehiculo de la marca CHEVROLET, correspondiente al lote 2, se hace extensiva la invitación a las siguientes empresas que importan la marca Chevrolet: DE LA SOBERA S.A, TEMA AUTOMOTORES S.A, DIVISA AUTOMOTORES, ACISA S.A representantes en Paraguay, cantidad de vehiculo 2.

- TAPE RUVICHA S.A., representante exclusivo de la marca FORD, en Paraguay, por tal motivo se debe realizar el servicio de mantenimiento y reparación en el taller representante exclusivo de la marca Ford, de la empresa TAPE RUVICHA, debido a no perder la garantía de compra del vehiculo de 2 años estipulado en el contrato entre ambas partes, correspondiente al Lote 3, cantidad de vehiculo 2.

PARAGUAY TODOS Y TODAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Paraguay
Tenés que sentirlo

- La necesidad urgente de contar con los vehículos pertenecientes al parque automotor y con el mantenimiento y reparación de estos de manera a cumplir a cabalidad con los compromisos asumidos.

- Que la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley 3439/07, estipula en su Articulo 33, "Casos de Excepción", Inciso a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; y el inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

- Que la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC ha recomendado a la Sra. Ministra el mantenimiento y reparación de estos vehículos a dichas empresas de los mismos, teniendo en cuenta que son las únicas corporación representante para el mantenimiento y reparación de los rodados ya mencionados, también por ser importadoras de los mismos y sabiendo que cuentan con profesionales que conocen en forma exclusiva todos los detalles concernientes a estos vehículos y maquinarias.

- Esto implica un compromiso asumido por la Senatur, para que todos los vehículos del parque automotor estén en buen estado para cumplir con todas las peticiones realizadas al Departamento solicitante (eventos, servicios, etc.).

En nuestra opinión las empresas mencionadas anteriormente para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la Institución, cuentan con todas las condiciones requeridas por la Institución, razón por la cual se ha procedido a la Contratación por la vía de la excepción.

SR. FRANCISCO J. FERREIRA
RESPONSABLE U.O.C

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION